



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°188-2025-A/MPS

Satipo, 23 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

### VISTO:

Informe N°00343-2025-MPS/GM, de fecha 22 de abril del 2025, emitido por el Gerente Municipal en relación al Informe N°00520-2025-GDUI/MPS, de fecha 21 de abril del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicitando la conformación del Comité de Recepción de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA PRINCIPAL SATIPO, DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N°2615232, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, adscribe: "Los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (...) Artículo 208° En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto;

Que, mediante Informe N°00520-2025-GDUI/MPS, de fecha 21 de abril del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Mg. Ing. Alain Geismar Chávez Utos, solicita la Conformación del Comité de Recepción de Obra denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA PRINCIPAL SATIPO, DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N°2615232;

En uso de las facultades conferidas y estando a lo dispuesto en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.** - **APROBAR**, la Conformación del Comité de Recepción de Obra denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA PRINCIPAL SATIPO, DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL**

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

DEPARTAMENTO DE JUNIN con CUI N°2615232; el cual estará integrado de acuerdo al tenor siguiente:

| No.                       | CARGO           | NOMBRES Y APELLIDOS                      | CARGO QUE OCUPA   |
|---------------------------|-----------------|--|---|
| <b>MIEMBROS TITULARES</b> |                 |  |   |
| 01                        | Presidente      | Mg. Ing. Alain Geismar Chavez Utos.      | Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura.             |
| 02                        | Primer Miembro  | Ing. Willard Christian Sierra Carhuamaca | Sub Gerente de Obras Publicas                               |
| 03                        | Segundo Miembro | Ing. Quielem Ronal Rocha Pajares         | Gerente de Ambiente   |
| 04                        | Tercer Miembro  | Ing. Daniel Emilio Canchari Rosales      | Asistente Técnico de Obra                                   |
| 05                        | Cuarto Miembro  | CPC Harris Abel Chambi Chavez            | Sub Gerente de Contabilidad y Finanzas                      |
| <b>MIEMBROS SUPLENTE</b>  |                 |  |   |
| 01                        | Presidente      | Ing. Jhonatan Antonio Veliz Gutiérrez    | Sub Gerente de Pre Inversión                                |
| 02                        | Primer Miembro  | Arq. Ronald Geiser Solis Castro          | Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural                    |
| 03                        | Segundo Miembro | Bach. Ing. Yaneth Magali Callupe Huari   | Responsable del Área de Manejo de Parques y Espacios Verdes |
| 04                        | Tercer Miembro  | Ing. Hector Jose Roberto La Rosa Vera    | Formulador de Proyectos                                     |
| 05                        | Cuarto Miembro  | C.P.C. Mariluz Pariona Laura             | Sub Gerente de Tesorería                                    |

**ARTICULO 2° - ENCARGAR**, a los integrantes del comité designado, cumplir con sus funciones de acuerdo a las normas establecidas, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3° - NOTIFICAR**, la presente Resolución al comité designado y demás áreas que tengan injerencia en la misma para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO  
Tte. Crt. -EP(r)  
Mg. CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO  
Alcalde